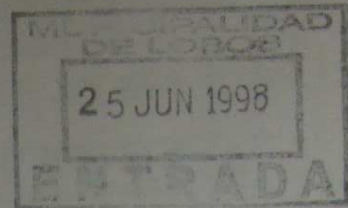




Honorable Concejo Deliberante  
Lobos

\*



Lobos, 23 de Junio de 1998.-

Al señor Intendente Municipal  
Dr. Juan Erriest  
S/D

Ref: Exp. N° 91/98.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Ordinaria del día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la Ordenanza N° 1908, cuyo texto se transcribe a continuación:

**"ORDENANZA N° 1908.**

**ARTICULO 1°.-** Otórgase a la Parroquia "La Sagrada Familia" de la -  
- - - - - localidad de Antonio Carboni de este Partido, dependiente del Arzobispado de Mercedes-Luján, la concesión gratuita por hasta veinte (20) años, de la sepultura de enterramiento que se designa como Sección K - Cuadro 13 - Sepultura N° 2 del Cementerio local, la que será destinada exclusivamente a sepultura de los restos de quien fuera en vida la Hermana Elfa Leticia Gallia.-----

**ARTICULO 2°.-** Cúmplase, publíquese y archívese".-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

**FIRMADO:** VICTOR FRANCISCO MANSIONE - Presidente del H.C.D.  
- - - - -IVAN N. MAZZEO - Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte,

IVAN N. MAZZEO  
Secretario H. C. D.



Lic. VICTOR F. MANSIONE  
Presidente H. C. D.

AMC/IM.